Diez maravedís

SELLO QVARTO; DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y OCHENTA Y DOS

[illegible] del Cargo de la tales Fiel[illegible]: En Cuya conformidad le hizo el[illegible] nombram[illegible] con Calidad de[illegible] y por ella, Cargo de[illegible] gozar los emolumentos, y[illegible] Onores, y[illegible] Preheminencias, y anteridad Semejante Cargo; y mando que le nombram[illegible] se haga notorio En este Ayuntamiento acerca de[illegible] para que ala Cau[illegible] Reconozca, y En él se halla, le pare el perjuizio que se sigue lugar En dho: a qual efecto mandó Se la muestre, la forma que pide, y[illegible] Se le dio, Y Luego en[illegible] ella por Ante[illegible] En esta Razon, se le dio Posesion de[illegible] Cargo de Fiel de[illegible] de la alcaualas En ella, para que goze, y use En la forma, y Sumd en ella[illegible] determinado, y Acabada de dar la Posesion: Y tambien de[illegible] para notorio ala Cau[illegible] Real[illegible] Se[illegible] Concurrio, En[illegible] Cuyo de Cau[illegible] para que le pare el perjuizio que le sigue lugar

Y por la[illegible] Entendido el dho Sor Juez, dijo que a[illegible] En[illegible] No[illegible] Fiel[illegible] En este Cauildo, y Respecto En el Se[illegible] Se[illegible] Real[illegible] Cedula no[illegible] perjuizio alguno, el nombramiento Se[illegible] Real[illegible] Alcalde mayor, de Veinte, de las dos Rentas de alcaualas y Fiel[illegible] de[illegible] Ciudad, En D. Domingo Segundo Vezino della, Año[illegible] Cuya por[illegible] Real[illegible] Parece[illegible] Real[illegible] de mayo, Fue por la de su[illegible] Ciudad, ni sus Capitulares[illegible] Vnde ad[illegible] presente Escriuano, Leer de Pimerio dello para En Grande[illegible] Delante de[illegible] Ciudad

En[illegible] Vna peticion de Joseph Moreno Vezino desta Ciu[illegible] y Alcalde de[illegible] En[illegible] Cuello En[illegible] Examinado por los Sres. Examinadores de la Ciudad de Loxa Cumplimiento de la carta de[illegible] Real[illegible] presente, En que dize que En esta dha Ciudad se[illegible] muchas Tiendas, Abieltas de[illegible] Fruto, y[illegible] Vendedores de[illegible] Fruta, y las Personas por cuya Guarda Corren, se Entremeten a[illegible] Fuera de[illegible] Tiendas, y otras cosas, lo cantra y Contenido de[illegible] Real[illegible] con grande menoscabo del[illegible] Real[illegible] de Dios, y de su Real[illegible] Hazienda, y en[illegible] de ser de mucho perjuizio, para los que acuden a[illegible] Tiendas, pues se hacen perder las Rentas, y fuera del Conocimiento de[illegible] Examinadores, En que Cometen muchos daños, y[illegible] Ciudad, graviando Como es Justa se[illegible] Real[illegible] se[illegible] mande, se notifique a los que las tuvieren, muestren[illegible] Real[illegible] de los Señores Examinadores, Para que Vistas por[illegible] Ciudad[illegible] Real[illegible] Mandar, lo que Combenga, Y Visto por[illegible] Ciudad[illegible] Real[illegible] Mandar, se[illegible] Real[illegible] Y por[illegible] Real[illegible] Entendido lo[illegible] Real[illegible] Examinadores= Y por[illegible] Real[illegible] Entendido lo[illegible] Real[illegible] dello Tenor, que Vna[illegible] Real[illegible] Que Vnas[illegible] Real[illegible] de[illegible]